En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar la evaluación del Plan Estratégico de Salud Mental 2012-2016 en el plazo máximo de seis meses, a presentar, en el plazo máximo de un año, un nuevo Plan Foral de Salud Mental, y a realizar la evaluación de la Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Realizar la evaluación del Plan Estratégico de Salud Mental 2012-2016 en el plazo máximo de seis meses.

2. Sobre la base de esa evaluación y las nuevas evidencias científicas, elaborar un nuevo Plan Estratégico bajo los principios de universalidad, equidad, eficiencia, solidaridad e integración.

Este nuevo Plan debe contemplar el enfoque multidimensional y la respuesta multiprofesional frente a las enfermedades mentales, una orientación asistencial comunitaria, con la debida continuidad de los cuidados, con la necesaria atención y apoyo en el ámbito domiciliario, con prestaciones y servicios alternativos a la institucionalización y dando un papel imprescindible a las intervenciones psicológicas y psicosociales y al trabajo de prevención, denunciando el empobrecimiento terapéutico y la respuesta farmacológica como principal instrumento.

Este Plan buscará procedimientos humanizantes de intervenciones en crisis y la atención continuada para la prevención del suicidio.

Dicho plan deberá dotarse de los recursos necesarios para hacerlo posible, contemplando las necesidades de recursos humanos, su adecuada capacitación, la participación de la sociedad, de los pacientes y la investigación.

3. La presentación, en el plazo máximo de un año, en el Parlamento de Navarra de un nuevo Plan Foral de Salud Mental, elaborado con la participación de personas expertas, pacientes y familiares, o entidades que les representen.

4. La realización de la evaluación de la Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, de Salud Mental de Navarra, por la que se establece la estructura orgánica de la Dirección de la Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, tal y como establece la disposición adicional quinta de dicha ley foral”.

Pamplona, 6 de noviembre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza